



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2012-ANA-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 08 DE MAYO DEL 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2119-2011-ALACH, organizado por **CIPIRAN BARROS VICTOR ALFREDO** sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar los derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, con el documento del visto, el recurrente solicita otorgamiento de permiso de uso de agua, en mérito de ser poseionario del predio "La Pradera", con UC N° 04998, de 2.5994 has., conforme lo acredita con copias de Transferencia de Posesión otorgado y Copia Informativa de COFOPRI; dicho predio está ubicado en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, asimismo con Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA relacionado a la aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en bloques para el Valle Chicama; por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloque hasta la reformulación de los mismos;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 042-2012-ALA CH/CGG, señala respecto al predio citado, que no se ha otorgado derechos de uso de agua y solo se tiene datos básicos referenciales que se han incorporado en la base gráfica predial del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santiago de Cao, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, con el siguiente detalle:

N°	Nombre del Predio	Código de Riego	Área Total	Área Bajo Riego	Área con Licencia	Área con Permiso	Resolución Administrativa N°	Volumen Max. Asignado (m3)
Apellidos y Nombres del Usuario: LUJAN MORENO, MIGUEL EXEQUIEL								
01	LA PRADERA	04998	2,5994	2,5994	0.0000	2,5994	--	--
Bloque: PCHC-1301-B28 CHIQUITOY – LA BARRANCA				Fuente de agua: RIO CHICAMA, con su servidumbre: CD CHICLIN / L1 TAMARINDO/L2 CANAL I				

Opinando que, el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua y conforme a la distribución que se efectúe sobre recursos de aguas sobrantes según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, cuyo volumen está en función de los excedentes de agua del río Chicama, recomendando atender lo solicitado por la recurrente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//...

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2012-ANA-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas, al Sr. **CIPIRAN BARROS VICTOR ALFREDO**, provenientes del río Chicama, captados mediante la bocatoma Chiclin, ubicado geográficamente según Datum WGS84 Zona 17S en las coordenadas UTM E708493 N9143410, en el Bloque "Chiquitoy – La Barranca" con código PCHC-1301-B28, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santiago de Cao, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, sobre recursos de agua sobrantes del río Chicama, resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Cultivo y Riego para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área con Permiso (ha)	
01	CIPIRAN BARROS, VICTOR ALFREDO	18885841	LA PRADERA	04998	2.5994	A determinar
Punto de captación en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S Proyección: UTM - E699508 N9124525		Ubicación Política: Distrito: Santiago de Cao - Provincia: Ascope - Departamento: La Libertad				

ARTICULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua al titular del permiso contenido en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponde por el volumen de agua distribuido, según lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado, Comisión de Regantes Santiago de Cao y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua - ANA para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Jorge Luis Tarifeño Rojas
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (e)

cc: Archivo
JLTR/ZPA/nell.